

D. José Marcelo Ricoy Riego, Secretario General en Funciones del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.1. INFORME-PROPUESTA JGL FIRMA CONVENIO HUESTES MINICUADROS

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de un Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Comparsa Huestes del Cadi.

Visto que consta en el expediente Informe de fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2019.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Concejalía delegada de Cultura de fecha 26 de diciembre de 2019, en el que se señala lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Es objetivo del Ayuntamiento de Elda la promoción de la actividad cultural en la ciudad y muy especialmente la promoción de las artes plásticas, constituyendo este objetivo, expresión evidente del interés público municipal.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Comparsa “Huestes del Cadi” persigue esos mismos objetivos con actividades como el certamen de pintura “Minicuarios” que convoca anualmente y que en el año 2019 llega a su 40 edición.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la promoción y difusión de las artes plásticas, por lo que se estima conveniente la colaboración con la comparsa “Huestes del Cadi”, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) **Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las**

comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones” mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que **“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora”**, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- El convenio que nos ocupa pretende la financiación de la impresión de catálogos y otros elementos publicitarios destinados a promocionar la exposición de cuadros presentados al citado certamen por un montante de 2.443,33 €, según proyecto valorado presentado por Comparsa “Huestes del Cadi”, documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la estipulación tercera, como documentación necesaria para el abono de la subvención. Por ello se adjunta al expediente modelo de remisión de justificante, junto con la relación del gasto realizado en el que se manifiesta, por parte de esta Concejalía, que dicho gasto se corresponde con el objeto de la subvención.

Firma 2 de 2	Alcalde
30/12/2019	
Firma 1 de 2	Alba García Martínez
30/12/2019	
Secretario General en Funciones	José Marcelo Ricoy Riego
30/12/2019	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	8adba981561a4447a255e8563f4e9851001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2019 aplicación presupuestaria 411 33813 48900 MINICUADROS HUESTES DEL CADÍ OTRAS TRANSFERENCIAS con destino a sufragar los gastos derivados de la impresión del folletos y otros elementos publicitarios del certamen de pintura.

Se aporta al expediente documento RC, con nº de operación 220190011582 por un importe de 2.000 euros.

SEXTO.- Se aporta, como anexo, memoria valorada de la actividad. Se aporta declaración responsable de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS). Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

De otro lado se pone de manifiesto desde este centro gestor CULTURA que la entidad NO SE HALLA INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO”

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Elda y la Comparsa “Huestes del Cadí” con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA COMPARSA “HUESTES DEL CADÍ”

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde en funciones D. José Antonio Amat Melgarejo, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Antonio Lizán Gómez, en representación de la comparsa Huestes del Cadí*

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la Comparsa Huestes del Cadí tiene, entre otros objetivos, el fomento de la actividad cultural en la ciudad y muy especialmente de las artes plásticas. Para el cumplimiento de lo antedicho la Comparsa convoca anualmente el certamen de pintura “Minicadros”.*

SEGUNDO.- *Se aporta, como anexo, memoria de actividades del año 2019 así como proyecto valorado de las mismas. Se aportan certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS). Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.*

De otro lado se pone de manifiesto desde el centro gestor CULTURA que la entidad NO SE HALLA INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO

TERCERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda , en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular de las artes plásticas, por lo que se estima conveniente la colaboración con la citada entidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Firma 2 de 2	Alcalde
30/12/2019	
Firma 1 de 2	Alba García Martínez
30/12/2019	
Secretario General en Funciones	
30/12/2019	
Firma 1 de 2	José Marcelo Ricoy Riego

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8adba981561a4447a255e8563f4e9851001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el art. 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento, es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Comparsa Huestes del Cadi convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar la actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar el gasto del catálogo de las obras presentadas a la 40 edición del concurso Minicadros, cuyo importe asciende a 2.443,33 €, según proyecto anexo al presente convenio.

2º Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 la cantidad de 2.000 € con cargo a la aplicación económica 411 33813 48900 MINICUADROS HUESTES DEL CADÍ OTRAS TRANSFERENCIAS.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la Comparsa “Huestes del Cadi” que establece un importe mínimo subvencionar de 2.443,33 €. La aportación del Ayuntamiento asciende al 81,85% de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio así como la justificación del mismo. Es por ello que se adjunta al expediente modelo de remisión de justificantes del gasto realizado por la entidad, junto con el anexo en el que se relacionan las facturas correspondientes al gasto efectuado, debidamente suscrito por el presidente de la entidad.

3º Plazo de vigencia. - El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019 y dentro de este ejercicio.

4º Obligaciones del beneficiario.-

A) Económicas:

1º. Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídicomercantil.

En las facturas constará su abono (recibi) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a

Firma 2 de 2	Alcalde
30/12/2019	
Firma 1 de 2	Alba García Martínez
30/12/2019	
Secretario General en Funciones	
30/12/2019	
Firma 1 de 2	José Marcelo Ricoy Riego

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8adba981561a4447a255e8563f4e9851001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Elda.

- Declaración Jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)

- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.

2º. La Comparsa Huestes del Cadí se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

B) Otras:

La comparsa Huestes del Cadí se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad subvencionada.

5º Gastos Subvencionables: Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de la impresión del catálogo de la exposición de cuadros presentados a la 40 edición del concurso Minicadros y otro material publicitario de la misma.

6º Entrada en vigor.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo y su justificación y finaliza el 31 de diciembre de 2019.

7º Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

8º Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo. José Antonio Amat Melgarejo*

Fdo. Antonio Lizán Gómez

ALCALDE EN FUNCIONES

PRESIDENTE”

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde en funciones a la firma del presente convenio en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Elda.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al presente convenio entre el Ayuntamiento de Elda y la Comparsa Huestes del Cadí por un importe de 2.000 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Comparsa Huestes del Cadí, a la Concejalía de Cultura, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Firma 2 de 2	Alcalde
30/12/2019	
Alba García Martínez	
Firma 1 de 2	Secretario General en Funciones
30/12/2019	
José Marcelo Ricoy Riego	

Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden de la Sra Alcaldesa-Presidenta en Funciones, *por delegación, D^a Alba García Martínez, y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2		30/12/2019	Alcalde
Alba García Martínez			
Firma 1 de 2		30/12/2019	Secretario General en Funciones
José Marcelo Ricoy Riego			

*Delegación conferida en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8adba981561a4447a255e8563f4e9851001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

